



Radicado: 2020-209
Demandante: JOSE RAMON GOMEZ RUEDA
Demandado: BIBIANA LUCERO HERNANDEZ BUITRAGO
Al despacho del señor Juez
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020

Kelly Johanna Gómez Álvarez
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho de septiembre del dos mil veinte

Sería el caso proferir la sentencia correspondiente, si no fuera porque el despacho advierte lo siguiente:

Que la notificación a la parte demandada quedó mal elaborada.

De una parte le dice al demandado que goza de 10 días para presentarse al Juzgado para notificarse personalmente del auto admisorio y por otra parte le agrega que después de un día de haber recibido la comunicación queda notificado.

La verdad que debe repetir la notificación y ajustarse estrictamente a lo ordenado por el decreto 806 del 2020 artículo 8.

Notifíquese en estados electrónicos la presente providencia.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59f6475624b549f342f4bcae08ee45436c44677253aa666f6e99da
21c9dceebd

Documento generado en 28/09/2020 12:41:46 p.m.